



Municipalidad Provincial Santa Cruz - Cajamarca

R.U.C. 20200367376



ORDENANZA MUNICIPAL N° 002 -2019-MPSC

Santa Cruz, 11 de febrero del 2019.



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ
POR CUANTO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE SANTA CRUZ.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria N° 002-2019 de fecha 08 de febrero del 2019, se aprueba el Proyecto del Reglamento del Mercado de Abastos de la Municipalidad Provincial de Santa Cruz y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el artículo 195° de la carta Magna señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competentes entre otros, para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de salud y medio ambiente.



Que, el Artículo 40° de la Ley 27972, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.



Que, de conformidad del Artículo 46° de la Ley 27972, establece que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las

